



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOKA - CUSCO - PERÚ

*Hermano Abuelo y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Atipac Amaro II y Abuelita Rosalinda Chinguanza*



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005 – 2023 – MPC – Y/CM.

Yanaoca, 17 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOKA

VISTO:

En Acta de Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha dieciséis del mes de enero del dos mil veintitrés, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, identificado con DNI N.º 23867231, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, con DNI N.º 43388949, Sr. David Callo Luna, identificada con DNI N.º 24565299, Abg. Adela Mamani Portilla, con DNI N.º 74323214, Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con DNI N.º 09043685, Prof. Benedicto Choquehuanca Ayala con DNI. N.º 24570551, Prof. Cirila Vargas Rado con DNI N.º 24582793, SR. Jesús Ramos Quispe con DNI N.º 22311303, de acuerdo al Artículo 13º, y 16º de la Ley 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 31507, concordante con lo que dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que dispone: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39º regula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el Artículo 41, de la misma norma acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referido asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 82º, numerales 1 y 18, las Municipalidades, en materia de educación, cultural, deportes y recreación; tienen como competencias y funciones específicas compartir con el Gobierno Nacional y Regional lo siguiente "Proponer el desarrollo humano sostenible en el nivel local promoviendo el desarrollo de comunidades educadoras. y normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general mediante las escuelas comunales de deporte como la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las Entidades Públicas responsables y convocan las participaciones del sector privado.

Que, el artículo 9º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Consejo Municipal, aprobar el plan de Desarrollo de capacidades, en este marco legal se tiene como precedentes del desarrollo del programa de "vacaciones Recreativas verano 2023".

Que, mediante informe N° 001-2023/SG-DS/LDG/MPC-Y, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante él solicita la aprobación de la actividad "VACACIONES RECREATIVAS VERANO 2023", para su aprobación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAoca - CUSCO - PERÚ

*Temas Nacionales y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alfonso Barrantes II y Alameda Basilio Almaguillan*



de cronograma actitudinales y de presupuesto, planteando la necesidad de reforzar y fortalecer las capacidades cognitivas de los estudiantes de nuestra Provincia; lo que significa que la practica pedagógica en estas vacaciones útiles se basara en el conocimiento de la diversidad educativa, sociocultural y deportiva con la participación de nuestros alumnos del distrito ,que deben ser aprovechados en estas clases de verano; Organizadas por la nueva Gestión de la Municipalidad Provincial de Canas .

Que, mediante el Informe N° 001-SGPPR-MPC-2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad de vacaciones recreativas verano 2023, debiendo afectarse de acuerdo al siguiente resumen presupuestario:

META	DETALLE	CLASIFICADOR	RUBRO	MONTO
035	GESTION ADMINISTRATIVA	se programará de acuerdo al plan	07 fondo de Compensación Municipal	26,632.00

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, previo análisis, debate y deliberación, este concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la propuesta económica de "Vacaciones Recreativas Verano 2023" por la suma de S/ 26,632.00 (veintiséis mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles) afecto a la meta 35 de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Canas Yanaoca.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipales, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, por medio de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Canas, se ponga de conocimiento a las diferentes instancias administrativas que amerite el caso.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a través de Secretaria General a las dependencias administrativas y a la unidad de informática para su difusión en el portal web de la Municipalidad Provincial de Canas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE